

MINISTERIO DE DEFENSA

16322 *ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 24 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas), para la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.*

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 24 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas), para la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid, en el local que se designe en la fecha que oportunamente se indicará.

3. Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria serán las siguientes:

a) Ser ciudadano español y no haber cumplido los treinta y cinco años el día 31 de diciembre de 1978. El personal de Suboficiales y Cabos de la Armada no tendrá límite de edad para participar en las oposiciones.

b) Hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

c) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro ni organización oficial.

d) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procedado.

e) Tener la aptitud física necesaria para el servicio en la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médico de la Armada, nombrada al efecto, la que les aplicará el Cuadro de Exenciones Físicas vigente para el ingreso en la Escuela Naval Militar, con excepción de lo que hace referencia al aparato visual, que se registrará por el cuadro vigente del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3087/1969, de 6 de noviembre. La talla mínima será de 1,55 metros y el perímetro torácico mínimo de 0,77 metros.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorio, extremándose la atención por la Junta de Investigación de todo cuanto, mediante dicho examen o exploración clínica, pueda contribuir al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar, así como de las enfermedades cardiopulmonares que constituyen motivo de inutilidad como incluidas en los puntos 5.2, 5.9, 5.11, 5.12 y 5.14 del Cuadro de Exenciones Físicas citado en el punto anterior.

4. Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en el artículo anterior deseen ser admitidos a examen, lo solicitarán dentro del plazo que señala el artículo siguiente, mediante la instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-14, acompañándose:

a) Dos fotografías de 54 por 40 milímetros, de busto, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

b) Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Cuartel General de la Armada de la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

5. La solicitud se redactará con arreglo al modelo que se publica como anexo de la presente Orden ministerial, reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, acompañada de las dos fotografías y documentos especificados en el artículo anterior. Deberá tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniéndose por no presentada la que se reciba después del plazo indicado o no se atenga estrictamente al modelo antedicho. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en el punto 3.º, así como a revisar la documentación que los solicitantes deberán acompañar a sus instancias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la presente convocatoria.

6. El personal que se encuentre prestando servicio militar en cualquiera de los tres Ejércitos y que solicite tomar parte en la oposición lo hará por medio de instancia cursada directamente por el Jefe de quien dependa a la Dirección de Enseñanza Naval de este Cuartel General de la Armada. Para cursar tales instancias será condición indispensable que la concepción de conducta del interesado sea igual o superior a «buena».

7. El día señalado para la presentación de los opositores y a la hora que oportunamente se fijará serán reconocidos por una Junta de Médicos nombrada al efecto, que aplicará a los candidatos los Cuadros de Inutilidades citados en el párrafo e) del artículo 3.º, en los términos que en el mismo se indican.

8. Sin necesidad de constituir tribunal de pruebas psicotécnicas, los opositores declarados «útiles» serán sometidos por

el personal de la Sección de Psicología y Psicotecnia de la Armada a una prueba general y otra específica; pruebas que, de momento, no tendrán más valor que el de iniciar la recogida de datos experimentales.

9. Los exámenes serán tres: uno oral, otro escrito y un tercero práctico.

El ejercicio oral constará de dos grupos de temas, que se encuentran en el cuestionario aprobado por Resolución número 112/1977 de la DIENA («Diario Oficial» número 153). Ambos grupos se componen de quince temas.

El opositor extraerá de un bombo las bolas, que indicarán los temas a desarrollar en un tiempo máximo de quince minutos para cada tema.

Las bolas no se extraerán simultáneamente, sino la del segundo tema después de haber sido expuesto el primero.

El ejercicio escrito se compone asimismo de otros dos grupos de temas, veinte en cada uno. Este ejercicio consistirá en escribir sobre dos temas durante dos horas, como máximo.

Las bolas para estos dos temas se extraerán simultáneamente.

El ejercicio práctico consistirá en la realización de un tema, extraído a la suerte del grupo especial de veinte, que figura en el citado cuestionario.

10. Las calificaciones correspondientes a cada examen se harán con arreglo a la escala aprobada por Orden ministerial número 603/1970 («Diario Oficial» número 208).

11. Terminado el último examen se cubrirán las plazas anunciadas por el orden obtenido al sumar las calificaciones de los exámenes parciales de los distintos opositores, afectados del coeficiente respectivo.

Para determinar dentro de cada grupo un orden de preferencia entre los concursantes, caso de que surjan empates en las calificaciones de los ejercicios, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

a) Haber tenido mayores recompensas militares.

b) La mayor permanencia en las Unidades de Combate de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, destinados en primera línea.

c) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

12. El hecho de aprobar alguno o varios ejercicios que constituyen la oposición sin llegar al término de los exámenes no otorgará derecho alguno para otra convocatoria.

13. Los opositores propuestos para ocupar plaza aportarán ante la Dirección de Enseñanza Naval dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación provisional de admitidos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o resulten falsos los datos anteriormente facilitados, no podrán obtener el correspondiente nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones (sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad de su instancia). En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y como consecuencia de la referida anulación tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

14. Los opositores que resulten admitidos serán nombrados Ayudantes Técnicos Sanitarios de segunda Alumnos (Sargentos) y efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales de la Armada, en San Fernando (Cádiz), en la fecha que oportunamente se señale, provistos del vestuario militar reglamentario que dispone la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1952 («Diario Oficial» número 295), en donde seguirán un período de adaptación militar, marinera y profesional de seis meses de duración, que se compondrá de dos partes trimestrales, una militar y marinera en la citada Escuela y otra profesional en el hospital y dependencias de la Zona Marítima del Estrecho, en relación con la Jefatura de Sanidad de la Zona Marítima.

15. Al terminar con aprovechamiento el cursillo y prácticas, y a propuesta de la Dirección de Enseñanza Naval, serán ascendidos a Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas), escalafonándose con arreglo a la puntuación resultante de la nota obtenida en la oposición (afectada del coeficiente 2, y la nota promedio del cursillo en la Escuela de Suboficiales, afectada del coeficiente 1).

Los alumnos que no superen el referido período quedarán privados de la expresada categoría de Sargento que durante éste se les concedió y perderán todo derecho derivado de la oposición, sin perjuicio de que les sea de abono para el servicio militar el tiempo que hubieran permanecido como alumnos.

16. Se reserva el derecho a los actuales Sanitarios de la Armada que en el futuro obtengan el título de Ayudantes Técnicos Sanitarios a escalafonarse en el lugar que les corresponda, con arreglo a la antigüedad que ostenten en la Armada.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pintó.

ANEXO
(Anverso)

Modelo de instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada

(Póliza
de
cinco pesetas)

Excmo. Sr.:

Don (1) desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de fecha («Boletín Oficial del Estado») para ingresar en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, significándole que concurren en él las circunstancias siguientes:

Fecha de nacimiento de de 19....., natural de provincia de calle número hijo de don y de doña con residencia en provincia de calle número condición (2) estado civil

Ejército a que pertenece (3)
Empleo
Arma o Cuerpo
Procedencia (4)
Destino

Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, carece de antecedentes penales y no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de ningún Centro Oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, ni se halla procesado ni declarado en rebeldía. Se encuentra en posesión de los beneficios de plaza de gracia por Orden ministerial de de de 19..... («Diario Oficial número»).

Acompaña justificante de haber abonado la cantidad de pesetas por derechos de matrícula y dos fotografías. Caso de obtener plaza, se compromete a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval la documentación que al dorso se detalla, dentro del plazo que fija el artículo 14 de la Orden ministerial de convocatoria. Por lo expuesto, solicita de V. E. ser admitido a la oposición indicada.

..... de de 1978.

(Firma del interesado)
(Nombre y dos apellidos, legibles)

Excmo. Sr. Contralmirante, Director de Enseñanza Naval. Cuartel General de la Armada. Calle Montalbán, 2. Madrid-14.

(Reverso)

Documentos que se compromete a aportar caso de obtener plaza

1. Certificado del acta de nacimiento, literal y no extracto.
2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
3. Copia legalizada del título exigido para la oposición que se solicita, o recibo del depósito que marca la Ley para la expedición del mismo.
4. Certificado de buena conducta. El personal en servicio en cualquiera de los tres Ejércitos, sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales.

(1) Nombre y apellidos, con mayúsculas.
(2) Civil o militar.
(3) Marina, Ejército o Aviación.
(4) Profesional, provisional o de complemento.